



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **CARLOS ARTURO MORALES OSORIO**, que dentro del expediente No. **OAV-15001**, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 16 de septiembre de 2015--**RESOLUCIÓN NUMERO: S 201500296343**. La Directora de Titulación Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---**RESUELVE**--- **ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR** por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo, la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional con radicado No. **OAV-15001**, presentada por el señor **CARLOS ARTURO MORALES OSORIO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.603.071, radicada en el Catastro Minero Colombiano (CMC) el día 31 de enero de 2013, para una mina de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en los municipios de **ALEJANDRÍA** y **SANTO DOMINGO**, departamento de **ANTIOQUIA**, y que se define por la siguiente alinderación:

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 - ÁREA: 77,99306 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1199275.0	886155.0	N 27° 5' 20.35" E	538.02 Mts
1 - 2	1199754.0	886400.0	S 27° 5' 19.66" W	538.02 Mts
2 - 3	1199275.0	886155.0	N 62° 7' 14.52" W	1657.36 Mts
3 - 4	1200050.0	884690.0	N 29° 26' 57.27" E	408.82 Mts
4 - 1	1200406.0	884891.0	S 66° 37' 55.29" E	1643.83 Mts

ARTÍCULO SEGUNDO: PROCEDER, una vez ejecutoriada esta resolución, con la desanotación del área en los archivos gráficos del Sistema de Catastro Minero Colombiano y el envío de una copia del mismo al Alcalde del municipio de ubicación del yacimiento, para que proceda de conformidad con lo establecido en el artículo 306 y el Capítulo XVII del Código de Minas y copia a la Autoridad Ambiental competente para la imposición de las medidas de pertinentes, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 del Decreto 933 de 2013 y demás normas aplicables. Dado el cumplimiento de esta actuación, archívense las diligencias.---**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido.---**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.-----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**---**XIOMARA NEIRA SANCHEZ**---Directora de Titulación Minera.

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

26 de octubre de 2015

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo

Desfijado

30 de octubre de 2015

a las 5:33 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín - Colombia

Código Postal 050015